382-C-26

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 21 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 115

VISTO:

La Conmemoración del 28 de Mayo "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer", Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta fecha tuvo origen en 1987, durante el V Encuentro Internacional de Mujer y Salud en Costa Rica. La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) propuso instaurar este día de acción global como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento.

Que, el propósito fundamental es visibilizar y abordar las múltiples causas de enfermedad y mortalidad que afectan a las mujeres, promoviendo de manera activa la atención, prevención y tratamiento integral de su salud.

Que, la salud integral es un derecho humano fundamental, garantizado por el Artículo 75 Inciso 22) de la Constitución Nacional (CN) a través de los Tratados Internacionales y por el Artículo 41 de la Constitución de la Provincia de Corrientes (CPC).

Que, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Corrientes (COM) establece el compromiso del Municipio en la promoción de la salud pública, el bienestar social y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia de género.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud no solo como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino como un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Que, dicho bienestar se encuentra directamente influenciado por determinantes sociales como el acceso a la educación, el trabajo digno, la equidad de género y el derecho a una vida libre de violencias.

Que, resulta indispensable que las instituciones del Estado impulsen y acompañen campañas locales de concientización, detección temprana de patologías específicas y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 21 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 115

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) debe respaldar las acciones comunitarias, institucionales y civiles orientadas a reducir las brechas de género en el sistema sanitario y a garantizar un acceso universal, equitativo y de calidad para todas las vecinas de nuestra Ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración en el marco del "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" que se celebra el 28 de Mayo de cada año.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner